DICTAMEN DE LA U.O.C.

Ref. – LPN SBE Plurianual N° 01/2017 – ID N° 332542 - "Serv. de Mant. y Reparac. de Vehículos y Motocicletas" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Asunción, 05 de diciembre de 2018

La Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), sugiere la celebración de una Adenda de Ampliación del valor y de vigencia de Contrato de la adjudicación de referencia, en el ***Lote I "Serv. de Mant. y Reparac. de Vehículos"*** para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) por el siguiente motivo:

Que la convocante ha utilizado la totalidad del importe establecido como monto máximo del Lote mencionado precedentemente antes de la finalización de vigencia del mismo (Dic. 2018), y considerando que la institución a la fecha no dispone de presupuesto para realizar un nuevo llamado para el Servicio de Mant. y Reparac. de vehículos, y atendiendo que los mismos son de carácter imprescindibles para llevar a cabo las asistencias realizadas por la institución en el marco de la emergencias suscitadas en todo el país y declaradas por ley, se desprende que el servicio de referencia se vuelve necesario a los efectos de garantizar cualquier urgencia de reparaciones o mantenimientos que pudieran exigir los rodados, considerando su constante utilización, y cuyos gastos o costos que pudieran demandar una posible avería de los mismos, no sería factible poner en condiciones sin la realización de una adenda mientras se proceda a la realización de un nuevo llamado para éste servicio, el cual estará sujeto al resultado de la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Que el pedido se adecua a lo establecido en la resolución DNCP N° 2238/2014 en su Art. 11° inc b) que expresa: Que de no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el inc a) del Art. de referencia, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato, y el inc h) que expresa: la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las formulas de reajustes. .

Por lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contratación UOC, no encuentra inconveniente alguna para la celebración de la Adenda de Ampliación del valor de Contrato y de Vigencia para el LOTE mencionado al inicio del presente dictamen con la empresa Taller DM del Señor Diosnel Mongelos, salvo mejor parecer.

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)